



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de septiembre del 2004  
No. 50

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO JORGE CARLOS MERCADO INIESTA, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

## SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA ROSA MARIA REED PADILLA, COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC.

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16, 18, 41 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

### CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, se designó al licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, como titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 87 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.
- II. Que por escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, el licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, presentó al Gobernador del Estado, su renuncia expresa al cargo de titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México.
- III. Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha notaría.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la citada notaría.
- V. Que en términos del artículo 14 de la citada Ley, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un notario provisional para cubrir la vacante de una notaría ya creada.
- VI. Que el licenciado Carlos Cesar Augusto Mercado Villaseñor, se ha desempeñado como notario interino en la Notaría Pública mencionada, demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia, y en consecuencia se declara la terminación del cargo del licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, como titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Carlos Cesar Augusto Mercado Villaseñor, notario provisional de la Notaría Pública número 87 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al licenciado Carlos Cesar Augusto Mercado Villaseñor para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que por Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil tres, el Gobernador del Estado tuvo a bien nombrar a la licenciada Rosa María Reed Padilla, notaria provisional de la Notaría Pública número 107 del Estado de México con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento de la licenciada Rosa María Reed Padilla, como notaria provisional de la Notaría Pública número 107 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se nombra a la licenciada Rosa María Reed Padilla, como notaria titular de la Notaría Pública número 107 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez,
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Rosa María Reed Padilla, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que por Acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil tres, el Gobernador del Estado tuvo a bien nombrar al licenciado René Cutberto Santín Quiroz, notario provisional de la Notaría Pública número 78 del Estado de México con residencia en el Municipio de Temascaltepec.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento del licenciado René Cutberto Santín Quiroz, como notario provisional de la Notaría Pública número 78 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se nombra al licenciado René Cutberto Santín Quiroz, como notario titular de la Notaría Pública número 78 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Temascaltepec,
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado René Cutberto Santín Quiroz, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que por Acuerdo de fecha diez de julio de dos mil tres, el Gobernador del Estado tuvo a bien nombrar al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, notario provisional de la Notaría Pública número 45 del Estado de México con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento del licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, como notario provisional de la Notaría Pública número 45 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se nombra al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, como notario titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**